

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

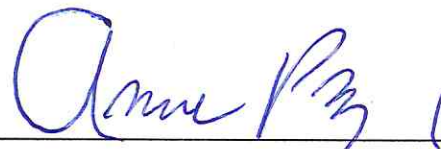
Identificación del documento.- Versión pública de OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00219 de Licencia Ambiental Única, de fecha 4 de julio de 2018.

Partes clasificadas.- Se testa información referente a datos personales de terceros y a métodos y procesos de producción.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 primer y tercer párrafo; Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 82 y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones.- Debido a que contiene información considerada secreto industrial. Por lo anterior no estará sujeta a temporalidad alguna.

Firma del titular


M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 105/2018/SIPOT en la sesión celebrada el 05 de Octubre de 2018.

VERSIÓN PÚBLICA

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00219

Ciudad de México, a 04 JUL 2018

Confidencial: Datos personales. Fundamento: Artículo 116 primer párrafo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y Artículo 3 fracción IX de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

GLOBAL STEEL, S.A. DE C.V.

Calle Plásticos No. 95, Colonia Santa Clara Coatitlán
Municipio de Ecatepec de Morelos, C.P. 55540, Estado de México
Teléfono: 5190 1112



Atención: Víctor Téllez Aguilar
Representante Legal

En relación con su solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única No. 09/LU-0204/08/17, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el 24 de agosto del 2017 debido al incremento en la capacidad de producción autorizada. Una vez analizada la información proporcionada comunico a usted lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 13 de mayo del 2011, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00897-2011, según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00057, a la empresa GLOBAL STEEL, S.A. DE C.V., con una capacidad instalada de producción anual de
Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Artículo 116 párrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Cuadragésimo Cuarto y Cuadragésimo quinto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
- II. Que con fecha 24 de agosto de 2017, la empresa GLOBAL STEEL, S.A. DE C.V. ingresó la solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única No. 09/LU-0204/08/17 debido al incremento en la capacidad de producción autorizada.
- III. Que con fecha 6 de octubre del 2017, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes solicitó a la empresa GLOBAL STEEL, S.A. DE C.V. información faltante mediante el oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00347 y notificado el 8 de enero del 2018.
- IV. Que con fecha 29 de junio del 2018, la empresa GLOBAL STEEL, S.A. DE C.V. presentó la información solicitada mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.L.-00347.
- V. Que la información contenida en los Considerandos II, III y IV puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento a través de su autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 5 Fracción XII, 109 BIS 1 y 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 6 Fracción IX, 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00219

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00897-2011, gestionada por la empresa GLOBAL STEEL, S.A DE C.V.

SEGUNDO.- La Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00897-2011, queda modificada de la siguiente manera:

- I. La capacidad instalada se incrementa, con base en la información presentada en el punto 1.4 Productos y Subproductos de la solicitud de actualización No. 09/LU-0204/08/17.

La Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado GLOBAL STEEL, S.A. DE C.V., ubicado en calle Plásticos No. 95, Colonia Santa Clara Coatitla, C.P. 55540, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con Número de Registro Ambiental GST8A1503311, que se dedica al galvanizado de piezas metálicas, con una capacidad instalada de producción anual de 13,000 toneladas de piezas metálicas grandes galvanizadas y 3,000 toneladas de piezas metálicas chicas galvanizadas.

II. Condicionante CUARTA.

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Artículo 116 párrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Cuadrágono Cuarto y Cuadrágono quinto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

utilizan como combustible, deberán sujetarse al cumplimiento de la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

TERCERO.- Cabe aclarar que los demás términos y condicionantes contenidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00897-2011, que no se contrapongan con lo indicado en el presente oficio, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

CUARTO.- Se tiene por acreditada la personalidad como Representante Legal de la empresa GLOBAL STEEL, S.A. DE C.V. al C. Víctor Téllez Aguilar.

QUINTO.- Notifíquese en términos del Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

M. ENI. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
DE LA CALIDAD DEL AIRE Y
REGISTRO DE EMISIONES Y
TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

Q.F.B. Martha Garcías Alvarado, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

Lic. Guillermo Haro Bélchez, Procurador Federal de Protección al Ambiente. gharo@procurador.profepa.gob.mx

M. en C. Arturo Rodríguez Abitia, Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA. arodriguez@profepa.gob.mx

C. Roberto Gómez Collado, Delegado de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México. rgomez@profepa.gob.mx

Biól. Amado Ríos Valdez, Coordinador de Asesores de la SGPA.

Ing. Jose Ernesto Navarro Reynoso, Director de Regulación Industrial y RETC. ernesto.navarro@semarnat.gob.mx

Bitácora 09/LU-0204/08/17

APMB/JENR/AJP/GMM